



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Penal

**CASACIÓN NÚMERO INTERNO 57198**  
(CUI 11001600004920131512902)  
**JORGE ORLANDO VARGAS ESTEBAN**

### **CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento del Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de tres (03) de julio de 2020 del H. Magistrado *HUGO QUINTERO BERNATE*, durante el lapso comprendido entre **cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m. hasta el veinticuatro (24) de febrero de la misma anualidad a las 5:00 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentado por el defensor de **JORGE ORLANDO VARGAS ESTEBAN**, contra la sentencia del 18 de octubre de 2019 proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, que confirmó el fallo emitido el 4 de septiembre de 2019 por el Juzgado Veintisiete Penal del Circuito de esta ciudad, que condenó a Vargas Esteban como autor responsable de los delitos de falsedad en documento privado y fraude a resolución judicial, dentro del mencionado término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por el doctor JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO, Fiscal Primero Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en cinco (05) folios.
- Memorial signado por la doctora PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA, Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal, en diez (10) folios.
- Memorial suscrito por el doctor HERNÁN GONZALO JIMÉNEZ BARRERO, Apoderada de JORGE ORLANDO VARGAS ESTEBAN - recurrente, en diez (10) folios.
- Memorial del doctor NICOLAS EDUARDO LÓPEZ GUERRERO, apoderado de víctima, a través del cual informa que no presenta intervención alguna, en un (01) folio.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por el apoderado **JORGE ORLANDO VARGAS ESTEBAN**, y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado

MarcelaR  
Revisó.Andrea Esteban

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1127  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Penal

acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el tres (03) de marzo dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Así mismo, se deja constancia que los alegatos recibidos y anteriormente relacionados, serán enviados a los correos electrónicos de las partes e intervinientes de la siguiente manera:

| <b>PARTE O INTERVINIENTE</b>                          | <b>NOMBRE</b>                         | <b>CORREO ELÉCTRICO</b>  |
|---|---------------------------------------|--|
| Fiscalía 1 Delegada ante la Corte Suprema de Justicia | <b>JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO</b>         | <a href="mailto:coordelegada.corte@fiscalia.gov.co">coordelegada.corte@fiscalia.gov.co</a> ;<br><a href="mailto:jhon.medina@fiscalia.gov.co">jhon.medina@fiscalia.gov.co</a> |
| Procuraduría 3 Delegada para la Casación Penal        | <b>PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA</b>   | <a href="mailto:macosta@procuraduria.gov.co">macosta@procuraduria.gov.co</a> ;<br><a href="mailto:pramirez@procuraduria.gov.co">pramirez@procuraduria.gov.co</a> ;           |
| Apoderado del procesado (recurrente)                  | <b>HERNÁN GONZALO JIMÉNEZ BARRETO</b> | <a href="mailto:hernan@habogadosjimenez.com">hernan@habogadosjimenez.com</a> ;<br><a href="mailto:contacto@hjimenezabogados.com">contacto@hjimenezabogados.com</a>           |
| Apoderado de víctima (no recurrente)                  | <b>NICOLÁS EDUARDO LÓPEZ GUERRERO</b> | <a href="mailto:nicolaslopezg8@gmail.com">nicolaslopezg8@gmail.com</a>   |

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

  
**MARTHA LILIANA TRIANA SUÁREZ**  
SECRETARIA SALA CASACIÓN PENAL